

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**FUENLABRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Cultura

Extracto de la resolución número 108 de Vicepresidencia del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 23 de abril de 2026, por la que se aprueba la convocatoria del concurso “300 de los Viajes de Gulliver” (Feria del Libro 2026).

BDNS: 901043

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>)

- Concurso: consiste en escribir un microrrelato con un máximo de 40 palabras cuya temática esté relacionada con Los Viajes de Gulliver. Los relatos participantes deberán recoger el espíritu de la obra original. Se valorarán especialmente aquellas historias que, con un estilo propio y actual, exploren conceptos como:

- La perspectiva: cómo lo pequeño se vuelve grande (o viceversa) según quién lo mire.
- El viaje como aprendizaje: el choque cultural y la búsqueda de una sociedad más justa.
- La crítica social: el uso de la ironía para señalar las luces y sombras de nuestra era tecnológica y globalizada.

Los textos podrán hacerse de manera humorística, realista, fantástica, suspense, misterio... dejando volar la imaginación.

- Participantes: podrán participar en el presente concurso todos los vecinos y vecinas de Fuenlabrada a partir de los 4 años de edad. La participación se realizará de forma individual. Los participantes menores de 18 años lo harán representados por sus tutores legales. Los participantes (o, en su caso, los tutores legales) deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Estos requisitos serán comprobados de oficio por la organización. Se establecen para el presente concurso 5 categorías:

- Categoría A: participantes de 4 y 5 años.
- Categoría B: participantes de 6 a 8 años.
- Categoría C: participantes de 9 a 11 años.
- Categoría D: participantes de 12 a 17 años.
- Categoría E: participantes a partir de 18 años.

Los participantes deberán tener cumplidos los años de la categoría en la que se inscriban en la fecha de finalización del plazo de inscripción.

- Plazo: el plazo para la recepción de los trabajos y documentación comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el día 10 de mayo de 2026 a las 23:59 h.
- Requisitos técnicos de los trabajos: solamente se podrá presentar un trabajo por persona. Los requisitos técnicos se describen en el artículo 4 de las bases de la convocatoria.
- Presentación: la entrega de los trabajos presentados se realizará exclusivamente por correo electrónico a la dirección cultura@ayto-fuenlabrada.es según se describe el artículo 5 de las bases de la convocatoria. Los datos personales del participante no podrán aparecer en ningún caso dentro del trabajo. El Jurado estará compuesto por personal del Servicio de Bibliotecas Municipales de Fuenlabrada que valorará los

trabajos presentados según los criterios de valoración para la concesión de los premios que se describen en el artículo 10 de las bases de la convocatoria.

- Premios: el importe total aprobado asciende a 4.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4059-3321-48100. Se establecen los siguientes premios para todas las categorías:

- Primer premio: vales canjeables por libros por importe de 300,00 euros.
- Segundo premio: vales canjeables por libros por importe de 250,00 euros.
- Tercer premio: vales canjeables por libros por importe de 200,00 euros.
- Cuarto premio: vales canjeables por libros por importe de 150,00 euros.

La relación de premiados se publicará en la web municipal. Los vales sólo podrán ser canjeados durante la semana de la XLI Feria del Libro (21 al 24 de mayo de 2026) en las casetas de venta de los Libreros locales participantes (identificadas con el nombre de la librería). El importe íntegro de cada vale deberá canjearse en una única librería.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 23 de abril de 2026.—La vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, Cristina Mora Nevado.

(03/6.446/26)

